



RESOLUCION No. 1111-AD-77

Lima, 17 de noviembre de 1977

Visto el Expediente N° 6893 seguido por la Compañía Peruana de Alimentos S.A. PERULAC sobre donación de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.2'750,000) en favor de la ADP "SPORTING CRISTAL", amparado en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 075-AD-77 de 27 de enero de 1977, el INRED aprobó el Programa Adicional del Deporte Profesional correspondiente al año 1977;

Que la suma fijada para el desarrollo del indicado programa resulta insuficiente para que la citada Asociación Deportiva Profesional pueda cumplir con sus compromisos contractuales con jugadores de fútbol profesional que participen en las eliminatorias del Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse en la República Argentina;

Que la ADP "SPORTING CRISTAL" solicitó la ampliación del mencionado Programa Adicional del Deporte Profesional, la misma que fue aprobada por Resolución N° 1097-AD-77 de 14 de Noviembre de 1977, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.2'227,500) durante los meses de noviembre y diciembre de 1977;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.2'750,000) que en su favor realiza la Compañía Peruana de Alimentos S.A. PERULAC según Cheque N° 49411 girado el 20 de octubre de 1977 contra la Cuenta N° 147-1-001054 del Banco Continental del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada a declarado de necesidad y utilidad pública;



RESOLUCION No. 1111-AD-77

Lima, 17 de noviembre de 1977

De conformidad con los Arts. 1º, 37º. y 132º del D.L. 20555, -- D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa 063-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría, con el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de DOS MILLONES SETE CIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/2'750,000) que realiza la Compañía Peruana de Alimentos S.A. PERULAC, en favor de la ADP "SPORTING CRISTAL" destinada a su Programa Adicional de Actividades del Deporte Profesional, aprobado por Resolución N° 075-AD-77 de 27 de enero del presente año y ampliado por Resolución N° 1097-AD-77 de 14 de noviembre de 1977 a favor de las actividades del Deporte Profesional durante el mes de noviembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de gastos presupuestales del referido Programa Adicional ampliado por Resolución N° 1097-AD-77 y de los gastos que se realicen en favor de las actividades del deporte profesional de la ADP "SPORTING CRISTAL" de acuerdo al Manual Interno sobre Incentivos Tributarios en favor de las Asociaciones Deportivas Profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/emy
Exp. N° 6893




LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED